

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

CONCURSO DE PRECIOS	N° 21	EJERCICIO: 2023
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS	DE LA MUNICIPALIDAD D	E LINCOLN
EXPEDIENTE Nº: 4065-0087/2023.		
OBJETO: "ADQUISICION DE INDUMEN	NTARIA PARA EL PERS	ONAL DEPENDIENTE DE LAS
DISTINTAS AREAS DE LA SECRETARIA I	DE SALUD"	
DISTINTAS AREAS DE LA SECRETARIA I . RUBRO COMERCIAL: INDUMENTARIA	DE SALUD". –	
	DE SALUD"	

**RETIRO/VENTA DE PLIEGOS:** 

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30PB°– LINCOLN.	Hasta el día 26 de Junio de 2023 de 8:00 a 12:30 horas.

#### CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30PB°- LINCOLN.	Hasta el día 26 de Junio de 2023 de 8:00 a 12:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30PB°– LINCOLN.	Hasta el día Martes 27 de Junio de 2023 a las 8:30 horas.

**ACTO DE APERTURA:** 

Lugar/Dirección	Día y Hora
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30PB°- LINCOLN.	El día Martes 27 de Junio de 2023 a las 9:00 horas.

ARTICULO 1°.- OBJETO: Llámese al CONCURSO DE PRECIOS Nº. 27/2023 para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DEPENDIENTE DE LAS DISTINTAS AREAS DE LA SECRETARIA DE SALUD".- que se detallan en el <u>ANEXO VI - ESPECIFICACIONES TECNICAS</u>, que forma parte integrante del presente pliego.

ARTÍCULO 2º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

Jefe pe Compras

FIRMA JEFE DE COMPRAS



2.1.- La propuesta de cada oferente debidamente completa y firmada, deberá presentarse hasta el día y hora indicados en este Pliego en un sobre o paquete cerrado con identificación de la contratación a que corresponde, el día y hora de la apertura establecidos y la identificación del oferente o su representante legal, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

2.2.- La oferta económica expresada a través de PRECIOS UNITARIOS Y CIERTOS EN NÚMEROS, correctamente volcados en el Formulario Oficial de la Propuesta que como Anexo I "Planilla de Cotización" forma parte del presente Pliego, ponderadas según los factores de cálculo que para dicho anexo se establecen. Las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrán no ser consideradas. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existiere diferencias entre ambos SE TOMARÁN COMO VÁLIDOS LOS UNITARIOS.

El MUNICIPIO no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, por aplicación del Artículo 10 de la Ley Nº 23.928 conforme las modificaciones establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 25.561, resultando inadmisible cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

<u>Moneda de Cotización</u>: Las propuestas deberán cotizarse en PESOS con IVA incluido. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

2.3.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO: La Comisión Evaluadora o la unidad operativa de contrataciones podrá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

2.4.- La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos del ANEXO II, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del Municipio la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de brindar a solicitud del Municipio y durante el período de evaluación de las ofertas, respuestas a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, etc., sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo. A través de dichos datos evaluará la capacidad para proveer los elementos objeto de la presente licitación.

**2.5.-** Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. El Municipio se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicatarias, la documentación que respalde las citadas características.

2.6.- LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá requerir copia del balance correspondiente al último ejercicio cerrado inmediato anterior a la fecha de presentación de ofertas, certificados por Contador Público y legalizados por el Consejo Profesional respectivo. Cuando la fecha de cierre del último balance distara en más de CUATRO (4) meses de la fecha de apertura de la presente licitación, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá solicitar la presentación de un Estado de Situación Patrimonial bajo iguales requisitos formales, y con una antigüedad de hasta TREINTA (30) días respecto de la fecha de presentación de ofertas antes mencionada.

2.7.- OFERTA ALTERNATIVA: Los oferentes podrán en alternativa presentar propuestas que representen un mejor precio o una mayor calidad de la prestación que se desea realizar, las que serán tenidas en cuenta en el momento de seleccionar la propuesta más conveniente. A este efecto se considerarán válidas las propuestas que dando cobertura a los requisitos básicos del Pliego oferten además otras soluciones técnicas y/o económicas (por ejemplo: marcas alternativas de equivalentes o superiores capacidades o prestaciones que la sugerida.

Lic Manano H Fernández Jefe de Compras Municipalidad de Lincon FIRMA JEFE DE COMPRAS



## SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS APORTACIONES DOCUMENTALES EN FOTOCOPIA SIN AUTENTICAR POR EL OFERENTE.

ARTÍCULO 3°.- PRESENTACION DE OFERTAS: Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS hasta el día y hora estipulado según lo indicado en el cronograma de fechas. Todas las ofertas serán recibidas hasta TREINTA (30) MINUTOS antes de la apertura. TRANSCURRIDO DICHA FECHA Y HORA, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTA ALGUNA.

ARTÍCULO 4°.- EFECTOS DE LA PRESENTACION: La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5°.- APERTURA DE OFERTAS: Las propuestas serán abiertas según lo estipulado en el cronograma de fechas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS O EN EL LUGAR QUE ESTA ESTABLEZCA, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.

Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

#### ARTÍCULO 6°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

- **6.1.** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse ante la **DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**. Para ello deberá contactarse al mail <u>compras@lincoln.gob.ar</u>.
- 6.2.- No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.
- 6.3.- Deberán ser efectuadas hasta el día y hora estipulado en el cronograma de fechas obrante en la caratula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 6.4.- Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado / comprado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del Pliego.
- **6.5.-** La **DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS** podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.
- **6.6.-** En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por el Organismo contratante, fijándose como límite para su procedencia que no se altere el objeto de la licitación.
- 6.7.- Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentase la solicitud, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la Dirección de Compras y Suministros y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado/comprado el pliego suministrando obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, como así también, al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación.

Lic. Medano H. Fernández Jefe de Compras Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS



6.8.- La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado las especificaciones del Pliego y han obtenido informes del trabajo o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la provisión objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°.- COSTO DE LOS PLIEGOS: El costo de los Pliego estará determinado en la caratula del mismo, el que será el equivalente a la suma de PESOS CERO CON 00/100 (\$ 0,00). La suma abonada en tal concepto no será devuelta en ningún caso.

ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos desde la fecha de apertura de ofertas, este plazo se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una ANTELACIÓN MÍNIMA de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período respectivo.

DESISTIMIENTO DE OFERTAS: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido respecto de la misma acarreará la pérdida de la garantía de oferta sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

#### ARTÍCULO 9° .- COTIZACIÓN:

La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números conforme el **ANEXO I**.

#### ARTÍCULO 10° .- DOMICILIO:

Los proponentes deberán denunciar su domicilio real y fijar su domicilio legal (ANEXO IV) dentro de Partido de Lincoln, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento Judicial de Junín, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

#### ARTÍCULO 11°.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR PARTE DEL OFERENTE:

El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

- a) El formulario de propuesta individualizado en el ANEXO I de este Pliego y la PLANILLA DE COTIZACIÓN emitida por el sistema RAFAM.
- b) La constancia de adquisición del pliego de bases y condiciones, cuando corresponda.
- c) El pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmado y completado en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales;
- d) La constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores y Licitadores Municipal
- e) Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (fotocopía de DNI, inscripción en AFIP e II.BB.).
- f) Si se trata de una persona jurídica:
  - 1) copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad.
- g) El comprobante que acredita haber cumplimentado la GARANTIA DE OFERTA según el Artículo 13.
- h) Descripción del objeto o servicio ofertado y catálogo y demás detalles ilustrativos, cuando corresponda.

### ARTÍCULO 12°.- FOLLETERIA O MUESTRA CON ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Los oferentes deberán presentar muestra de los elementos cotizados, las cuales tendrán que ser idénticas a los productos ofertados, con el fin de verificar la calidad de los mismos.

ARTÍCULO 13°.-// SISTEMA DE GARANTÍAS. CLASES - INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO/DE OFERTA:

Lic Mariang H. Fernández Jefe of Compras FIRMA JEFE DE COMPRAS In

FIRMA DEL OFERENTE



Será requisito indispensable constituir <u>GARANTÍA DE OFERTA</u> cuyo importe será el equivalente al **(5%) CINCO POR CIENTO** de la <u>COTIZAZION OFICIAL</u> dispuesta por la Municipalidad, en alguna de las siguientes formas:

- DINERO EN EFECTIVO que deberá ser depositado en la Tesorería de la Municipalidad. En el presente caso, los oferentes deberán acompañar la constancia de constitución del depósito juntamente con la propuesta.
- 2) FIANZA O AVAL OTORGADO POR ENTIDAD BANCARIA oficialmente reconocida que constituya el fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y de excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil.
- PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN otorgada en las condiciones del punto 2), por institución oficialmente reconocida para ello.
- 4) PAGARE A LA VISTA suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
- **4.1.** Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido en sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI) como mínimo; completándose además los datos de domicilio, teléfono y empresa que figuran en los formularios usuales.
- 4.2.- En caso de diferencia entre la cifra expresada en números y en letras se estará a esta última como válida, razón por la cual se requiere de su expresión en letra imprenta con claridad.
- 4.3.- En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz.
- **4.4.-** En todos los casos se deberá extender el documento a la orden de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN en forma completa.
- 4.5.- Deberán indicarse en forma expresa el número de contratación que garantiza; si se trata de garantías de adjudicación consignar además el número de orden de compra respectivo.
- 4.6.- Los pagarés que se presenten como garantía de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior.
- **4.7.-** Aquellos que se extiendan como garantía de adjudicación deberán estar fechados en el día del retiro de la Orden de Compra o posterior, no se admitirán fechas de emisión en blanco.
- 4.8.- En caso de omisión se tomará como fecha de emisión la fecha cierta otorgada por el cargo de recepción de la Dirección de Mesa de Entradas.

#### ARTÍCULO 14°.- RENUNCIA TACITA:

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía y la tesorería jurisdiccional deberá:

- a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.
- b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

En el acto en que se destruyan las garantías deberá estar presente un representante de la tesorería jurisdiccional, uno de la unidad operativa de contrataciones y uno de la unidad de auditoría interna del organismo, quienes deberán firmar el acta de destrucción que se labre. La tesorería jurisdiccional deberá comunicar con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la unidad operativa de contrataciones el día, lugar y hora en que se realizará el acto de destrucción de las garantías.

#### ARTÍCULO 15°.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:

Es de exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la entrega de los materiales, como asimismo, el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la misma debe contar con un seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle:

Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado.

Alc. Mariano H. Fernández Jefe de Compras Municipal dad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS



Todos estos seguros deben ser por montos suficientes para proteger a la Adjudicataria de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de las reglamentaciones o leyes en vigencia.

#### ARTÍCULO 16°.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) ) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, si la misma fuera insuficiente o no se lo hiciera en la forma debida según lo estipulado en el Art. N°13.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con el Municipio al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- I) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.

#### ARTÍCULO 17° - VISTA DEL EXPEDIENTE:

Durante los **DOS** (2) días posteriores al acto de apertura, las ofertas serán exhibidas en la Dirección de Compras y Suministros a los fines de que, dentro del mismo plazo común, todos los oferentes puedan examinarlas y formular eventuales impugnaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.

Las notas que presenten los oferentes en esos DOS (2) días, deberán tener el SELLO DE MESA DE ENTRADA, caso contrario no serán recibidas en la DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS.

Cabe aclarar que para tomar vista del pliego, los oferentes deberán hacerlo en forma personal ya que no se emitirá ningún tipo de documentación por e-mail o vía telefónica.

En caso de presentarse una única oferta se prescindirá del plazo de vista señalado con anterioridad.

#### ARTÍCULO 18°.- DESEMPATE DE OFERTAS:

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se les fijará al efecto. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

#### ARTÍCULO 19° .- ADJUDICACION:

La adjudicación se realizará por renglón según el ANEXO I, reservándose este Municipio la facultad de adjudicar todos los Renglones en forma global a un único oferente por conveniencia técnica y/o económica a los efectos de mantener unificada la nomogeneidad de los elementos o las garantías y eventuales responsabilidades emergentes. Dentro de las ofertas que propongan precios similares se considerará para la adjudicación, aquella empresa que a criterio del Municipio observe la mejor calidad de los insumos.

Los oferentes podran presentar la oferta sobre alguno o todos los rengiones que forman parte de la presente contratacione. Variano H. Fernandez

Jelie de Compres

FIRMA JEFE DE COMPRAS

alidad de Lincoln



Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaren adjudicatarios dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado dicho acto.

#### ARTÍCULO 20°.- MEJORA DE PRECIOS:

En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la pre adjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su ofería en precio y excepcionalmente en cantidad, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

#### ARTÍCULO 21°.- FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN:

La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación, dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

- A. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del organismo contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).
  En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.
- B. Prolongar el contrato por un término que no exceda de TREINTA (30) días cuando se trate de aprovisionamiento o prestaciones de servicios y de UN (1) año cuando esté referido a alquiler de maquinarias y/o equipos, siempre que la extensión de plazo no implique superar el monto fijado para el tipo de contratación de que se trate.

#### ARTÍCULO 22°: NOTIFICACIONES.

Las notificaciones se podrán efectuar de las siguientes formas:

- a) Personalmente, en el expediente;
- b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido;
- c) Por telegrama colacionado; que se remitirá al domicilio constituido.-
- d) Por carta documento que se remitirá al domicilio constituido.
- e) Por correo electrónico, a la casilla declarada.

#### ARTÍCULO 23°.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La totalidad de los elementos requeridos en el presente Pliego deberán ser entregados en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Ruben Miravalle de la Localidad de Lincoln Se deberá convenir con el personal responsable y se establecerá la entrega según las órdenes de pedido emitidas en un plazo de entrega establecido dentro de los diez (10) días hábiles a contar a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

Se deberá convenir con el Sr. Diego Yarza de la Secretaria de Cultura y Educación, Teléfono Nº (02355) 431748 o al celular (02355)-15520508, día, hora y lugar en que serán entregados de acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo. La Adjudicataria deberá cumplir estrictamente tanto con las cantidades como con la calidad establecida en el presente Pliego, de acuerdo a los folletos entregados.

El incumplimiento en el plazo de la entrega de los mismos, dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el <u>Artículo 27.- PENALIDADES.</u>

#### ARTÍCULO 24°.- CONTRATO, GARANTIA DE CONTRATO Y ORDEN DE COMPRA:

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características especiales de la contratación.

Para hacerse de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al CINCO (5%) por ciento del monto total adjudicado, en alguna de las formas previstas por el Art. N° 13.

Lic. Mariano H. Fernández Jefe de Compras Manicipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DI COMPRAS

7



Si el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato, y consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.

La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna.

#### ARTÍCULO 25° - INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Los adjudicatarios deberán entregar los elementos objeto del contrato en el plazo y lugar que determine según el Artículo 23 (PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA).

Vencido el plazo de entrega, parcial o total, sin que los elementos fueran entregados, o en el caso de rechazo de los mismos, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio de TRES (3) días, bajo apercibimiento de recesión, aplicándose en su caso las penalidades establecidas en el Artículo 27.

#### ARTÍCULO 26°.- EXTENSION DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION:

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del Municipio admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por el Municipio.

#### ARTÍCULO 27°.- PENALIDADES:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. A los proponentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

- A los adjudicatarios:
- a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.
- b) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato, recisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
- c) Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
- d) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

#### ARTÍCULO 28° .- OMISIONES:

Toda omisión en el desarrollo del presente pliego deberá considerarse accidental, y no implicará la falta de provisión de materiales y/o mano de obra que afecte la buena terminación de los trabajos, de acuerdo a las reglas del buen arte.

Este organismo no admitirá ningún tipo de reclamo por desconocimiento del pliego y/o de los trabajos a realizar.

Jefe de Compras Municipalidad de Lincol

Ω



#### ARTÍCULO 29°.- GARANTÍAS DE LOS INSUMOS

La empresa Adjudicataria deberá garantizar la calidad y estado de conservación de los materiales y/o equipos entregados contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, por un período no inferior a los DOCE (12) meses a partir de la entrega, procediendo al inmediato reemplazo de los que presentaran esta situación. Cualquier defecto que se haya comprobado luego de la entrega, la empresa Adjudicataria deberá efectuar el recambio de los materiales que no cumplan con lo estipulado en el presente pliego.

#### ARTÍCULO 30°.- FORMA DE PAGO:

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas. El plazo de pago no será inferior a los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la factura. Solamente se harán excepciones autorizadas por el Señor Intendente y/o el Señor Secretario de Hacienda, en caso de fuerza mayor, necesidad y/o urgencia.

#### ARTÍCULO 31°.- NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por la siguiente normativa en el orden establecido:

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) y sus modificatorios.
- b) Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7764/71), su Decreto reglamentario y modificatorios.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del Decreto Ley N° 6769/58.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones.
- e) La oferta.
- f) Las muestras que se hubieran acompañado.
- g) La adjudicación.
- h) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

Jefe de Compras Municipalidad de Lincoln FIRMA JEFE DE COMPRAS



FIRMA JEHE DE COMPRAS

#### ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN: CONCURSO DE PRECIOS Nº 21/2023

El que suscribe			Documento	: en	nombre v
representación de la l	Empresa		- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	con domicilio led	nal en la
Calle		N°	Localidad		,a. o., .a
Teléfono					N°
de CUIT					
que acompaña, luego d					
cotiza los siguientes pred	oios:				

Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Indicación de marca y/o modelo, o Especificación Técnica	Precio UNITARIO (IVA incluido)	Precio TOTAL (IVA incluido)
1	29.00	UNIDAD	2.2.2.00826.0178 - PANTALONES - DESTINATARIO HOMBRE - TELA GABARDINA - MODELO CARGO - MOTIVO TALLE VARIOS - COLOR BEIGE		
2	2.00	UNIDAD	2.2.2.00826.0179 - PANTALONES - DESTINATARIO HOMBRE - TELA GABARDINA - MODELO CARGO - MOTIVO - TALLE VARIOS - COLOR AZUL		
3	8.00	UNIDAD	2.2.2.00826.0180 - PANTALONES - DESTINATARIO DAMA - TELA GABARDINA - MODELO CARGO - MOTIVO TALLE VARIOS - COLOR AZUL		
4	50.00	CADA UNO	2.2.2.02859.0015 - REMERA - MATERIAL ALGODON 100% - TALLE VARIOS - MANGA CORTA - IMPRESION GRIS		
5	12.00	UNIDAD	2.2.2.02276.0014 - CAMISA DE VESTIR - BOLSILLO DELANTERO COSTURA MANGA LARGA - TELA 65% ALGODON Y 35% POLYESTER - USO BLANCO CABALLERO		
6	4.00	UNIDAD	2.2.2.02276.0015 - CAMISA DE VESTIR - BOLSILLO DELANTERO COSTURA MANGA LARGA - TELA ALGODON 65% Y POLYESTER 35% - USO BLANCO DE DAMA	-	
7	10.00	UNIDAD	2.2.2.03523.0006 - CHOMBAS - COLOR BLANCA - DESCRIPCION MICROPIQUE DE DAMA - TALLE VARIOS		
8	28.00	UNIDAD	2.2.2.08257.0001 - BUZO - DESCRIPCION CABALLERO AZUL POLAR TALLES VARIOS		
9	7.00	CADA UNO	2.2.2.09329.9999 - SWETEAR DE BREMER ESOTE EN V COLOR AZUL HOMBRE - SWETEAR DE BREMER ESOTE EN V COLOR AZUL HOMBRE (Genérico)		
10	5.00	CADA UNO	2.2.2.09330.9999 - SWETEAR DE BREMER ESCOTE EN V COLOR AZUL DE MUJER - SWETEAR DE BREMER ESCOTE EN V COLOR AZUL DE MUJER (Genérico)		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
11 Lic. N	25,00 farianh H. L. fe de Con ipalided da	UNIDAD	2.2.2.03823.0005 - CAMPERA - TELA 100 % POLYESTER TRUCKER - BOLSILLO DELANTEROS - CAPUCHA SI - COLOR AZUL - TALLE VARIOS - DESCRIPCION CON CAPUCHA DESMONTABLE MATELASSE INTERIOR		
7.00	fe de Com ipalided de	Linedia Linedia		,	10

----



9.00	CADA UNO  UNIDAD  UNIDAD	BORCEGUIES TACTICOS DIELECTRICOS  2.2.2.00299.9999 - BOTAS DE GOMA - BOTAS DE GOMA COLOR NEGRO  2.2.2.00826.0181 - PANTALONES - DESTINATARIO HOMBRE - TELA SARGA - MODELO VESTIR - MOTIVO TALLE VARIOS - COLOR NEGRO  2.2.2.03523.0007 - CHOMBAS - COLOR BLANCA - DESCRIPCION MICROPIQUE DE CABALLERO - TALLE VARIOS		
9.00	CADA UNO	2.2.2.00299.9999 - BOTAS DE GOMA - BOTAS DE GOMA COLOR NEGRO 2.2.2.00826.0181 - PANTALONES - DESTINATARIO HOMBRE - TELA SARGA - MODELO VESTIR - MOTIVO TALLE VARIOS - COLOR NEGRO		
	<u> </u>	2.2.2.00299.9999 - BOTAS DE GOMA - BOTAS DE		
3.00	CADA UNO	BORCEGUIES TACTICOS DIELECTRICOS		
2.00	CADA UNO	2.2.2.03596.9999 - BORCEGUIES TACTICOS -		
1.00	JUEGO	2.2.2.00298.0002 - BORCEGUI DE SEGURIDAD - TIPO AMERICANO. BLANCOS PUNTA DE ACERO Y/O TEFLON		
14.00	JUEGO	2.2.2.00298.0012 - BORCEGUI DE SEGURIDAD - TIPO CUBRE PIE-TOBILLO.COLOR NEGRO PUNTA DE ACERO Y/O TEFLON		
6.00	UNIDAD	MOTIVO - TELA POLAR - COLOR VERDE MANZANA - LARGO - TALLE VARIOS - BOLSILLO DELANTEROS		
		2.2.2.01603.0011 - CHALECO - MODELO		
	1.00	6.00 UNIDAD 14.00 JUEGO 1.00 JUEGO	CHALECO - DESTINATARIO CABELLO/DAMA - MOTIVO TELA POLAR - COLOR VERDE MANZANA - LARGO TALLE VARIOS - BOLSILLO DELANTEROS  2.2.2.00293.0012 - BORCEGUI DE SEGURIDAD - TIPO CUBRE PIE-TOBILLO.COLOR NEGRO PUNTA DE ACERO Y/O TEFLON  2.2.2.00298.0002 - BORCEGUI DE SEGURIDAD - TIPO AMERICANO. BLANCOS PUNTA DE ACERO Y/O TEFLON  2.2.2.03596.0002 - BORCEGUI DE SEGURIDAD - TIPO AMERICANO. BLANCOS PUNTA DE ACERO Y/O TEFLON	2.2.2.01603.0011 - CHALECO - MODELO CHALECO - DESTINATARIO CABELLO/DAMA - MOTIVO TELA POLAR - COLOR VERDE MANZANA - LARGO TALLE VARIOS - BOLSILLO DELANTEROS  2.2.2.00298.0012 - BORCEGUI DE SEGURIDAD - TIPO CUBRE PIE-TOBILLO.COLOR NEGRO PUNTA DE ACERO Y/O TEFLON  2.2.2.00298.0002 - BORCEGUI DE SEGURIDAD - TIPO AMERICANO. BLANCOS PUNTA DE ACERO Y/O TEFLON  2.2.2.03596.0009. DORCEGUIES TACTICOS

					•
			::: <u></u>	······································	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Indicar la propuesta	de ALTERNATIVAS: \$	31	NO	Página	
En caso de	tratarse de una ofer	ta alternativa, in	dicarlo aquí co	n una cruz:	
			e de la companya della companya della companya de la companya della companya dell		
IMPORTANTE: Se a	dmitirán únicamente c	otizaciones con D	OS (2) decimale	98.	
;			12.00	, the state of the	
	ing the second s		FIRM	A Y ACLARACIÓN DE	L OFERENTE
Tipo y N° de Pocume	anto:				
Lic Mariano M Fern			Cargo:		••• *** *** *** *** *** *** *** *** ***
Jefe de Compr Municipalidad de L	anuez as ncoln				11
PIRMA JEFE DE COI	MPRAS			FIRMA DEL	OFERENTE



#### ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA

THE POST FACTOR WASHINGTON TO PROPERTY OF THE

Marketine and experience of the second	The second secon		and the second second		
N° DE CUIT		<u> 1990 - 1995</u>			reneralis de la companya de la comp 
DENOMINACIÓN:	•	6	to to allow		
PISO	.DEPTO	TE	L		
LOCALIDAD		CODIGO	POSTAL		
PROVINCIA	<ul> <li>A control of the service of a control of the control</li></ul>		the section of the section of	6 (6 10 2 f. 1920) sa	This is
DECLARO BAJO JURAMENT	O QUE LOS RESPON	SABLES DE LA	OFERTA NO	TIENEN IMPEDIM	ENTO PARA
CONTRATAR CON EL ESTAD					
DE LAS SIGUIENTES CAUSA					00 211 1111 100 10 1
l la	ra hejem i jeh			02 <b>80 3</b> 1977 <b>-</b> 190 30	
A) LOS QUEBRADOS O CON					
CONVOCATORIA DE ACREEI	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				12076
B) LOS INHABILITADOS POR	and the state of t				- 11 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
C) LAS EMPRESAS QUE HAY	the control of the co	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	TO EN CONTE	RATOS ANTERIOR	PES
SUSCRITOS CON LA PROVIN					· · · · ·
D) LOS QUE SE ENCUENTRE		34.4	•	a contract of the contract of	IOPES
DE OBRAS PÚBLICAS DE LA					ONLO
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA	the state of the s			J T GERTTOROG	
E) LOS QUE SUFRAN INHIBIO					
F) QUIENES TENGAN DEUDA			NICIPAL PRO	VINCIAL O NACIO	NAL EXCEPTO
AQUELLAS QUE HUBIERAN S					
VIGENCIA A LA FECHA DEL P					
ANTERIORIDAD A LA FECHA					
G) LOS QUE REVISTIEREN EI		a di	and the state of t	CONTRATADOS C	)
CUALQUIER OTRA NATURALI				•	
PROVINCIAL O MUNICIPAL.				,_(,,,,,,,,,,	(0)(0)(0)(2,
SI EL OFERENTE SE TRATA [		CA. NINGUNO I	DE SUS MIEM	BROS INTEGRAN	TES TAMPOCO
DEBERÁ ESTAR COMPRENDI					120 17 11111 000
<u> </u>	e de la companya de l				
The state of the s				ner et al. and an experience of the second	
ur Hijariya				:	
					••••
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			FIRMA Y ACI	L'ARACIÓN DEL OI	FERENTE · ···
				:	: 
Tipo y N° de Documento	*******************************	······	Cargo:		••
Lic. Mariano H. Fernández					
Jefe de Compras Municipalidad de Lincoln		ili olivate in dis Romandari	en e		12
				·	
FIRMA JEFE DE COMPRAS		***		FIRMA DEL OFF	RENTE



#### ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA

	DECLARACIÓN JURADA
RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIO	ÓN O NOMBRE Y APELLIDO COMPLETOS:
Earth of the second	
C.U.I.T.	
	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Tipo:	N°: Ejercicio:
Lugar, día y hora del acto de aper	tura:
cada una de las clausulas que co	iente para este acto), DECLARO BAJO JURAMENTO conocer y aceptar todas y nforman el pliego de bases y condiciones, sus notas aclaratorias y cuadros anexos na de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ción.
Firma:	
Aclaración:	
Tipo y N° de documento:	
Carácter:	
Lugar y fecha (de presentación de oferta):	

Lic. Mariano H. Fernández Jere de Compras Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

23



#### ANEXO IV - DECLARACION JURADA DE DOMICILIOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
NUMERO DE CUIT	
DOMICILIO REAL	
DOMICILIO LEGAL	
	FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE
Tipo y N° de Documento:	Cargo:

Jefe de Compras iyunicipalidad de Lincoln FIRMA JEFE DE COMPRAS

14



### ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA

DECLARACION JI	URADA DE JUICIOS	CON EL ESTADO NAC	CIONAL, PROVINCIA	L O MUNICIPAL
Razón social, Denon	ninación o nombre com	pleto:		
D.U.I.T.,	48			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ROCEDIMIENTO D	E SELECCIÓN			
ipo:				
, po.			N°	Ejercicio:
ıgar, día y hora del	acto de apertura:	·		
gra, and grant det	acto de aportara.			
que suscribe (con p STADO NACIONAL	poder suficiente para es , PROVINCIAL O MUNI	ste acto), DECLARA BAJC ICIPAL o sus entidades de	JURAMENTO que no escentralizadas.	mantiene juicios con
aug suscribe /con	ander auf i aut a		ILIRAMENTO que los	iuicios que mantiene
on el ESTADO NAC continuación. (1)	ional, PROVINCIAL C	ste acto), DECLARA BAJO ) MUNICIPAL o sus entida	ides descentralizadas,	son los que se detalla
WE OF THE MAC	Número de Expediente	ste acto), DECLARA BAJO ) MUNICIPAL o sus entida  Monto Reclamado	Fuero, juzgado y Secretaría	Entidad  Demandada
continuación. (1)	Número de	MUNICIPAL o sus entida	Fuero, juzgado y	son los que se detalla  Entidad
continuación. (1)	Número de	MUNICIPAL o sus entida	Fuero, juzgado y	son los que se detalla  Entidad
continuación. (1)	Número de	MUNICIPAL o sus entida	Fuero, juzgado y	son los que se detalla  Entidad
continuación. (1)	Número de	MUNICIPAL o sus entida	Fuero, juzgado y	son los que se detalla  Entidad
continuación. (1)	Número de	MUNICIPAL o sus entida	Fuero, juzgado y	son los que se detalla  Entidad
continuación. (1)  Carátula	Número de Expediente	MUNICIPAL o sus entida	Fuero, juzgado y	son los que se detalla  Entidad
Carátula  RMA Y ACLARACIO	Número de Expediente	MUNICIPAL o sus entida	Fuero, juzgado y	son los que se detalla  Entidad
continuación. (1)	Número de Expediente	MUNICIPAL o sus entida	Fuero, juzgado y	son los que se detalla  Entidad

(1 CON EL RESTO DE LA INFORMACION SOLICITADA.

Lic. Manano H. Fernández Jefe de Compras Mynicipalidad de Lincon

FIRMALEFE DE COMPRAS

15



**ITEM** 

FIRMA JEFE DE COMPRAS

1	PANTALON DE GABARDINA	100% ALGODÓN,	<b>IGUAL O SUPERIOR A 10 OZ</b>	,
	COLOR BEIGE, TIPO CARGO,			•

**TOTAL TALLES** 40 42 44 48 50 **CANTIDAD** 2 2 29 \*el pantalon talle 52 debe ser talle especial largo 2 PANTALON DE GABARDINA 100% ALGODÓN, IGUAL O SUPERIOR A 10 OZ. COLOR AZUL, TIPO CARGO, HOMBRE **TALLES CANTIDAD** 2 3 PANTALON DE GABARDINA 100% ALGODÓN, IGUAL O SUPERIOR A 10 OZ, COLOR AZUL, TIPO CARGO, HOMBRE **TALLES** 42 44 52 **CANTIDAD** 2 4 PANTALON DE VESTIR, TELA SARGA, COLOR NEGRO, HOMBRE **TALLES** 50 CANTIDAD 10 5 REMERA MANGA CORTA 100% ALGODÓN, COLOR GRIS **TALLES** Μ XL XXL **XXXL CANTIDAD** 10 22 10\* 50 \*una de las remeras XXL debe ser talle especial largo

CAMISA MANGA LARGA, 65% ALGODÓN Y 35% POLYESTER, COLOR BLANCO, 6 HOMBRE

	TALLES			ΧĮ	XXI			
	CANTADAD		6	2	4			12
	LIC. Mariano H		L	<u> </u>		a a taut de	÷ .	 -#- &C
٠.	Municipandad de Lincola	1 N 1 1 2 2 5						٠. ٠

FIRMA DEL OFERENTE

- 16



FIBMA JEFE DE COMPRAS

7 CAMISA MANGA LAR	GA, 65% ALGODÓN Y 35% POLYESTER, COLOR	BLANCO, MUJEI
TALLES		4.8
CANTIDAD	2 2	_
		4
8 CHOMBA BLANCA, DE	MICROPIQUE, COLOR BLANCO, HOMBRE	
TALLES		
CANTIDAD	2 5 2 2	4
9 CHOMBA BLANCA, DE	MICROPIQUE, COLOR BLANCO, MUJER	
	The state of the s	
TALLES	1 2 3 4	
CANTIDAD	2 4 2 2	10
10 BUZO, DE POLAR, COLO	DR AZUL	Tele City
TALLES	S M- L XL XXL XXXL	
CANTIDAD	1 4 4 12 6* 1  lebe ser talle especial largo	28
TALLES CANTIDAD	ESCOTE EN "V", COLOR AZUL, HOMBRE	
CANTIDAD	1 3 1 2	7
12 SWEATER, DE BREMER,	ESCOTE EN "V", COLOR AZUL, MUJER	
TALLES	MLXL	
CANTIDAD	M L XL 3 1 1	
		5
13 CAMPERA DE TRABAJO,	100% POLYESTER, TELA TRUCKER, CON CAPUC	НА
DESMONTABLE, MATEL	ASSE INTERIOR, CIERRE Y BOTONES, PLIÑOS	
ELASTIZADOS, COLOR A	ZUL, HOMBRE	
TALLES	S M L XL XXL XXXL	
CANTIDAD	1 1 6 10 6* 1	25
*una de las camperas XX	L debe ser talle especial largo	<b>~</b> 3
LIC. Manage CO DEPOLAR, CO 14 CHALECO DEPOLAR, CO Municipalidad de Lincoln	LOR VERDE MANZANA	
Jag de Lincoln		•

FIRMA DEL OFERENTE



TALLES CANTIDAD

L	XL	XXL	XXXL		
1	3	1	1		

6

15 PAR DE BORCEGUIES DE SEGURIDAD (NORMA IRAM), CON PUNTA DE ACERO Y/O TEFLON, COLOR NEGRO

TALLES CANTIDAD

Ŀ	36	39	40	41	42	43	44	45	46
L	1	2	2	4	1	1	1	1	1

14

16 PAR DE BORCEGUIES DE SEGURIDAD (NORMA IRAM), CON PUNTA DE ACERO Y/O TEFLON, COLOR BLANCO

TALLES CANTIDAD

42 1

1

17 PAR DE BORCEGUIES DE SEGURIDAD (NORMA IRAM), DIELECTRICOS, CON PUNTA DE TEFLON

TALLES CANTIDAD

40	41	44
1	1	1

3

18 PAR DE BOTAS DE GOMA, COLOR NEGRO

TALLES CANTIDAD

38	39	40	41	44
2	1	3	2	1

O

TODOS LOS TALLES MENCIONADOS ANTERIORMENTE SON APROXIMADOS Y PODRAN

VARIAR LEVEMENTE AL MOMENTO DE SER PROBADOS ANTES DE LA ENTREGA

EN CASO DE TALLES ESPECIALES (XXL, 46, O LARGO ESPECIAL) DEBERA DISCRIMINARSE AL MOMENTO DE COTIZAR

LAS COTIZACIONES DEBERAN SER ACOMPAÑADAS POR UNA MUESTRA DE CADA ARTICULO A FIN DE PODER VERIFICAR LA CALIDAD Y CONFECCION DE LOS MISMOS. UNA VEZ RESUELTA LA ADJUDICACION, SE DARA AVISO PARA EL RETIRO DE LAS

Lie MUESTRAS.

Jefe de Compras

Municipalidad da Lingoli

FIRMA JEFE DE COMPRAS

18



LUEGO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PROVEEDOR DEBERA DISPONER EN SU ESTABLECIMIENTO DE LA CANTIDAD DE PRODUCTOS Y TALLES NECESARIOS PARA QUE

EL PERSONAL PUEDA REALIZAR LA PRUEBA DE TALLES. LA OFICINA DE COMPRAS DEL

HOSPITAL MUNICIPAL ENTREGARÁ A LOS PROVEEDORES QUE RESULTEN ADJUDICADOS,

UN LISTADO DE PRODUCTOS EN EL QUE INDICARA QUE PRODUCTO DEBERA PROBARSE

CADA EMPLEADO. DICHAS PRENDAS DEBERAN SER ROTULADAS CON NOMBRE COMPLETO

Y TALLE; Y ENTREGADAS EN SU TOTALIDAD A LA OFICINA DE COMPRAS DEL HOSPITAL

MUNICIPAL HASTA 20 DIAS CORRIDOS LUEGO DE QUE EL ULTIMO EMPLEADO SE TOME LAS MEDIDAS.

efe de pompras

FIRMA JEFE DE COMPRAS